



Radicado: D 2025070004362

Fecha: 02/10/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Establece: "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Mediante Resolución 2025060004333 del 11/02/2025, se modificó parcialmente la resolución departamental N°125402 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R SAN MIGUELITO (DANE 205679000919), C.E.R LOMA DON SANTOS (DANE 205679000439), C.E.R LA PRIMAVERA (DANE 205679001141), C.E.R GUAMITO (DANE 205679000951) Y C.E.R ATANASIO (DANE 205679000340), pertenecientes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485) para ser agregadas a la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAMASCO (DANE 205679000234) del Municipio de SANTA BÁRBARA. Una vez presentada esta nueva situación administrativa, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que pertenecen a estas sedes y la incorporación a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAMASCO de los docentes que las ocupan

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los cargos docentes, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BARBARA	I. E. DAMASCO	C. E. R. SAN MIGUELITO	39389194	Primaria	14628
		C. E. R. LOMA DON SANTOS	43025316	Primaria	14693
		C. E. R. LA PRIMAVERA	3594217	Ciencias Sociales	14695
			1067899811	Matemáticas - Postprimaria	14696
			15335150	Primaria	14694
		C. E. R. GUAMITO	22115625	Primaria	14697
		C. E. R. ATANASIO	1041149498	Primaria	14656

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RAMIREZ ACEVEDO NATALIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39389194**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL**; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula en el área de Primaria, para la I. E. DAMASCO, sede C. E. R. SAN MIGUELITO, Cargo docente No. 14628, del municipio de SANTA BÁRBARA. RAMIREZ ACEVEDO viene como docente del mismo nivel y área del I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede C. E. R. SAN MIGUELITO, plaza 14628 del municipio de SANTA BÁRBARA.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CAÑAVERAL MONTOYA GLORIA ESTELLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43025316**, **LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA**; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria, para la I. E. DAMASCO, sede C. E. R. LOMA DON SANTOS, Cargo docente No. 14693, del municipio de SANTA BÁRBARA. La CAÑAVERAL MONTOYA viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. LOMA DON SANTOS.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LONDOÑO CHALARCA YORMAN ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía **N°3594217**, SOCIOLOGO; MAGISTER EN ORIENTACION EDUCATIVA FAMILIAR; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales; para la I. E. DAMASCO, sede.C. E. R. LA PRIMAVERA, Cargo docente No 14695. , del municipio de SANTA BARBARA. LONDOÑO CHALARCA viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. LA PRIMAVERA

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PEREIRA MUÑOZ CARLOS JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía **N 1067899811**, INGENIERO MECANICO; MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Matemáticas; para la I. E. DAMASCO, sede. C. E. R. LA PRIMAVERA, Cargo docente No 14696, del municipio de SANTA BARBARA. PEREIRA MUÑOZ viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. LA PRIMAVERA

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEDOYA ROMAN RAUL DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía **N 15335150**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA ENFASIS HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO;MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA; Vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria; para la I. E. DAMASCO, sede. E. R. LA PRIMAVERA, Cargo docente No14694, del municipio de SANTA BARBARA. BEDOYA ROMAN viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. LA PRIM AVERA

ARTÍCULO SÉPTIMO:Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ARANGO PUERTA LEIDY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía **N 1041149498**, NORMALISTA SUPERIOR; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1C, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria; para la I. E. DAMASCO, sede. C. E. R. ATANASIO, Cargo docente No 14656, del municipio de SANTA BARBARA. ARANGO PUERTA viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. ATANASIO

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MENDEZ MIRANDA MARIA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía **N 22115625**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA; Vinculada en Propiedad, grado de escalafón 12, Población Mayoritaria, como docente de aula, en el área de Primaria; para la I. E. DAMASCO, sede. C. E. R. GUAMITO, Cargo docente No 14697, del municipio de SANTA BARBARA. MENDEZ MIRANDA viene como docente de la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA sede C. E. R. GUAMITO

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede

ARTÍCULO DÉCIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

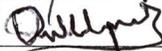
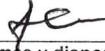
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		16/09/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		18.9.25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		25 Sept 2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales Educación		30/09/2025
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		30-9-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.